

miércoles, 18 de septiembre de 2019 • Núm. 108

II - ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA

AYUNTAMIENTO DE LEGUTIO

Cesión de parcelas para renovación del coto de caza VI-10090 "Legutiano"

Comoquiera que en la renovación del coto de caza VI-10090, denominado "Legutiano" estarán incluidas todas las parcelas, tanto de titularidad privada como pública, enclavadas dentro del contorno establecido para el mismo, el Ayuntamiento de Legutio está procediendo a la recogida de autorizaciones de los propietarios de los terrenos afectados, según lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 2/2011, de 17 de marzo, de Caza del País Vasco.

A tal efecto, se considerará que otorgan autorización tácita quienes no formulen indicación escrita en contra en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOTHA, considerándose este ayuntamiento autorizado para la inclusión en el citado coto de caza de todas aquellas parcelas o fincas sobre las que no se formule oposición alguna en el plazo establecido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Legutio, 5 de septiembre de 2019

El Alcalde-Presidente CÉSAR FERNÁNDEZ DE GAMARRA EGURROLA

www.araba.eus 2019-02927